

ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Quienes suscriben, doctores JULIO RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA, ROMÁN J. DUQUE CORREDOR y LUCIANO LUPINI BIANCHI, individuos de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, integrantes del jurado especial designado para el “PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES PARA ESTUDIANTES”, correspondiente al período 2013-2014, siendo la oportunidad para emitir el correspondiente veredicto, lo hacen previas las siguientes consideraciones:

I.- En atención a las Bases del Certamen para optar al referido Premio, fueron sometidos a la consideración del jurado los siguientes trabajos:

1.- El secreto de confesión frente al escenario de la bomba de relojería ¿es justificable la violación del sigilo sacramental a la luz de la lógica del mal menor? Bajo el seudónimo: Litten

2.- La finalidad de la pena (privativa de libertad) como límite al *ius puniendi* del Estado. Bajo el seudónimo: E. Dantés

3.- La inviabilidad del sistema venezolano de planificación centralizada de precios. Bajo el seudónimo: J. Robinson

4.- La problemática de la jurisdicción constitucional y la Sala Constitucional a través del recurso extraordinario de revisión. Bajo el seudónimo: Roscio

II.- Después de constatar los requisitos formales para la admisión de los cuatro trabajos referidos, el jurado decide otorgar el Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales para Estudiantes, correspondiente al período

2013-2014, al trabajo: **“La inviabilidad del sistema venezolano de planificación centralizada de precios”**. Bajo el seudónimo: J. ROBINSON.

El Premio será entregado al galardonado en sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

En fe de lo anterior suscribimos el presente veredicto, en Caracas, a los treinta (30) días de enero de 2014.

JULIO RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA

LUCIANO LUPINI BIANCHI

ROMÁN J. DUQUE CORREDOR